

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y DOS

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **TRECE** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTIDOS**, siendo las **CATORCE** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores **Dr. JUAN AUGUSTO LICH BENITEZ**, Lic. **NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD**, Abog. **CARLOS MARINO FERNANDEZ**, Lic. **NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI**, Abog. **FREDY FERMIN ORTEGA ULLON**, Arq. **KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES**, Ing. **EDUARDO DAVID REBRUK STOLARUK**, Dra. **GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ**, todos bajo la Presidencia del **Dr. JUAN AUGUSTO LICH BENITEZ**, ausentes con aviso los concejales **Arq. ANDRES MOREL FRETES**, **Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO** y **Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF**, presente al inicio de la sesión, pero tuvo que retirarse por urgencias familiares la concejal **Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ**, ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente **ORDEN DEL DÍA: PUNTO 1: a) Consideración para su aprobación el Orden del Día. -----**

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 31 de la Junta Municipal, de fecha 06 de Julio de 2022.-----

c) Presencia de representantes de la Secretaría Nacional de Turismo a fin de realizar una exposición sobre el impacto del Turismo de Reuniones en Paraguay, su contribución al desarrollo económico del destino Encarnación.-----

d) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.-----

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS.-----

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día: El Presidente **Dr. JUAN AUGUSTO LICH BENITEZ**

pone a consideración de los miembros el Orden del Día con los temas que se detallan. No habiendo consideraciones el Orden del día es llevado a votación, siendo aprobado por unanimidad de votos.-----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 30 de la Junta Municipal, de fecha 06 de Julio de 2022. El Presidente **Dr. JUAN AUGUSTO LICH BENITEZ** pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones el Acta es llevada a votación, siendo aprobado por unanimidad de votos sin modificación. -----

c) Presencia de representantes de la Secretaría Nacional de Turismo a fin de realizar una exposición sobre el impacto del Turismo de Reuniones en Paraguay, su contribución al desarrollo económico del destino Encarnación. El

Presidente **Dr. JUAN AUGUSTO LICH BENITEZ** da la bienvenida a los representantes de la Secretaría Nacional de Turismo a fin de realizar una exposición sobre el impacto del Turismo de Reuniones en Paraguay, su contribución al desarrollo económico del destino Encarnación en donde brindaron informes sobre turismo de reuniones, reuniones internacionales, corporativas, no corporativas, ferias y exposiciones. Presentación de Plan estratégico de Turismo de Reuniones de Paraguay. No habiendo más uso de palabras se declara un cuarto intermedio para despedir a los Representantes. Seguidamente se prosigue con el Orden del día.-----

d) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales El Presidente **Dr. JUAN AUGUSTO LICH BENITEZ**

manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. No habiendo uso de palabras se prosigue con el Orden del día. -----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS: LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS:

1) Notas remitidas por los concejales Abg. Diego Aquino, Lic. Eduardo Florentín y Arq. Andrés Morel, comunicando

que no podrán asistir a la Sesión del día de la fecha por motivos particulares. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se toma nota y se archivan.-----

2) Nota N° 2064/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente

N°5755/2022 presentado por la firma **CODAS VUYK S.A.** sobre solicitud de aprobación de factibilidad del anteproyecto

“VIVO ENCARNACIÓN” para la construcción de Edificios de Departamentos por la Vía de la Excepción. Puesto a

consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia, el mismo es girado para estudio y Dictamen del

Consejo del Plan Regulador. -----

3) Nota N° 2072/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente

N°6124/2020 presentado por la Sra. **IRMA ISABEL BENITEZ** sobre solicitud de aprobación definitiva de loteamiento de

inmueble ubicado en el Distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de

referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación.-----

4) Nota N° 2073/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N°

3794/2021 presentado por el Sr. **ISABELINO RODRÍGUEZ** sobre solicitud de aprobación definitiva de Fraccionamiento de

inmueble ubicado en el Distrito de Encarnación.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de

referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación.-----

5) Nota N° 2075/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N°

4107/2022 presentado por la Sra. **LORENA JISEL ADORNO GONZALEZ** sobre solicitud de habilitación de vehículo para el

servicio público especial de Transporte Escolar. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de

referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la comisión de Transporte Público y Tránsito.-----

6) Nota N° 2076/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando el cronograma de asambleas de renovación y/o

conformación de comisiones vecinales del distrito de Encarnación, conforme al cronograma que se adjunta. Puesto a

consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se toma nota quedando a disposición de

los señores concejales. -----

7) Nota N° 2093/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el borrador de Convenio

Marco de Cooperación y del Memorándum de Entendimiento a ser suscriptos entre la “**Municipalidad de Encarnación y la**

Fundación ALDA”. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el documento de referencia el mismo es girado

para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación.-----

8) **Nota N° 2097/2022 remitida por el Intendente Municipal**, elevando para estudio y consideración el Expediente N°3510/2022 presentado por el Sr. **DERLIS RAMON GAONA ZARAGOZA** sobre solicitud de habilitación de vehículo para el servicio público especial de Transporte Escolar. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Transporte Público y Tránsito -----

9) **Nota N° 2111/2022 remitida por el Intendente Municipal**, elevando para estudio y consideración el Expediente N°2497/2022 presentado por el Sr. **NESTOR ZARZA** sobre solicitud de Rectificación del loteamiento de un inmueble ubicado en el distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la comisión de Planificación -----

10) **Nota remitida por la Federación Encarnacena de Handball**, comunicando que los seleccionados Femeninos Sub 12 y Sub 16 han clasificado al Campeonato Nacional a disputarse en la ciudad de Hernandarias, y solicitando colaboración para solventar los gastos de traslado e indumentarias. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales.-----

11) **Nota remitida por el Juez de Faltas de la ciudad de Encarnación**, informando que el Juez de Faltas se encuentra de reposo por motivos de salud, solicitando se proceda a la designación de Juez Ad Hoc, proponiendo al Abg. VICENTE SERVIAN PORTILLO.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la nota de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la resolución respectiva. Ausentes con aviso los concejales Lic. Eduardo Florentín, Abog. Zulma Memmel, Arq. Andrés Morel.-----

12) **Nota remitida por la Directora de la Escuela Básica N°208 “Contralmirante Enrique Ramón Martino”**, solicitando la colaboración económica de los señores Concejales, para poder realizar el festejo del día del Niño el próximo 16 de Agosto del corriente, a los más de 270 estudiantes de esta Institución. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales -----

13) **Nota remitida por la Asociación de Comerciantes Inquilinos de la ex Zona Baja de la ciudad de Encarnación**, solicitando el reconocimiento sobre los gastos realizados por esta asociación, específicamente pago de impuestos inmobiliarios, recolección de residuos, permiso de edificación, entre otros. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen Comisión de Hacienda y Presupuesto.-----

14) **Nota remitida por el Tribunal Electoral Independiente del B° Jhon F. Kennedy**, elevando de manifiesto el Pre Padrón y el cronograma electoral para las elecciones de dicha comisión. Puesto a consideración de los miembros del Concejo los documentos de referencia los mismos son girados para conocimiento de la Comisión de Inquietudes Vecinales.-----

15) **Nota remitida por la Asociación Fraternity Paraguay**, solicitando se declare de Interés Municipal la realización del “1er Moto Encuentro Internacional y 3er Aniversario de Fraternity Moto Club” a realizarse el 13 de agosto de 2022, en el Club de Pesca Pacu Cuá de nuestra ciudad.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de las Comisiones de Educación y de Cultura.-----

16) **Nota remitida por el Gerente del PTY de la Entidad Binacional Yacretá**, en respuesta a la Nota N°420 de la Junta Municipal, por la cual se solicita la puesta en condiciones del edificio de propiedad de dicha Entidad situado sobre la Avda. Japón c/Mcal. López de nuestra ciudad, para ser utilizado como sede de la Junta Municipal, informando que el edificio no está en condiciones para su utilización. -Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia, la misma se toma quedando a disposición de los concejales.-----

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

1) **Dictamen N° 55/2022 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial**, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 8712/2021 presentado por la firma **LA GLORIA S.A.**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 2011/2022, por el cual solicitan la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H03/48.111, con Padrón N° 20.261**, ubicado en el lugar denominado Campichuelo del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 805/2022, **APROBO** en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H03/48.111, con Padrón N° 20.261**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles, áreas verdes para plaza, espacio para edificio público y otros, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación.- Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H03/48.111, con Padrón N° 20.261**, propiedad de la firma **LA GLORIA S.A.** ubicado en el lugar denominado Campichuelo del distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, según Expediente N° 8712/2021 expresa: Visto la presentación del título de propiedad de del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H03/48.111, con Padrón N° 20.261**, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes, calles, y otros. Siendo las **fracciones destinadas para calles, y otros** conforme al siguiente detalle:

Calle 1 Tr.1.

Al Norte: Con rumbo (S-47°35'26"-E-8.00m) linda con Camino Vecinal

Al Este: Con rumbo (S-43°38'1"-W-427.32m) linda con Calle 5 Tr.1, lotes de la Manzana “D”, Calle 6 Tr.1, lotes de la Manzana “C”, Calle 7 Tr.1, lotes de la Manzana “B”, Calle 8 Tr.1, lotes de la Manzana “A”.

Al Sur: Con rumbo (N-52°15'5"-W-8.49m) linda con Derechos e Pabla Ferreira y Santiago Báez.

Al Oeste: Con rumbo (N-43°38'1"-E-427.98m) linda con Camino Vecinal.

Superficie: (3.916m² 0.778cm²) Tres mil novecientos dieciséis metros cuadrados con setecientos setenta y ocho centímetros cuadrados.

Calle 2 Tr.1.

Al Norte: Con rumbo (S-47°35'26"-E-16.00m) linda con Camino Vecinal

Al Este: Con rumbo (S-43°38'1"-W-421.11m) linda con Calle 5 Tr.2, lotes de la Manzana “E”, Calle 6 Tr.2, lotes de la Manzana “F”, Calle 7 Tr.2, lotes de la Manzana “G”, Calle 8 Tr.2, lotes de la Manzana “H”.

Al Sur: Con rumbo (N-52°15'5"-W-16.08m) linda con Derechos de Pabla Ferreira y Santiago Báez.

Al Oeste: Con rumbo (N-43°38'1"-E-422.41m) linda con lotes de la Manzana “A”, Calle 8 Tr.1, lotes de la Manzana “B”, Calle 7 Tr.1, lotes de la Manzana “C”, Calle 6 Tr.1, lotes de la Manzana “D”, Calle 5 Tr.1.

Superficie: (6.817m² 4.587cm²) Seis mil ochocientos diecisiete metros cuadrados con cuatro mil quinientos ochenta y siete centímetros cuadrados.

Calle 3 Tr.1.

Al Norte: Con rumbo (S-47°35'26"-E-16.00m) linda con Camino Vecinal

Al Este: Con rumbo (S-43°38'1"-W-414.90m) linda con Calle 5 Tr.3, lotes de la Manzana "L", Calle 6 Tr.3, lotes de la Manzana "K", Calle 7 Tr.3, lotes de la Manzana "J", Calle 8 Tr.3, lotes de la Manzana "I".

Al Sur: Con rumbo (N-52°15'5"-W-16.08m) linda con Derechos de Pabla Ferreira y Santiago Báez.

Al Oeste: Con rumbo (N-43°38'1"-E-416,00) linda con lotes de la Manzana "H", Calle 8 Tr.2, lotes de la Manzana "G", Calle 7 Tr.2, lotes de la Manzana "F", Calle 6 Tr.2, lotes de la Manzana "E", Calle 5 Tr.2.

Superficie: (6.718m² 0.483cm²) Seis mil setecientos dieciocho metros cuadrados con cuatrocientos ochenta y tres centímetros cuadrados.

Calle 4 Tr.1.

Al Norte: Con rumbo (S-47°35'23"-E-8.00m) linda con Fracción "A"

Al Este: Con rumbo (S-44°34'23"-W-208.42m) linda con Derechos de Santiago Báez.

Al Sur: Con rumbo (N-56°2'39"-W-8.46m) linda con Derechos De Pabla Ferreira y Santiago Báez

Al Oeste: Con rumbo (N-43°38'1"-E-209.69m) linda con lotes de la Manzana "I", Calle 8 Tr.3, lotes de la Manzana "J", Calle 7 Tr.3, lotes de la Manzana "K".

Superficie: (1.756m² 1.718cm²) Mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados con mil setecientos dieciocho centímetros cuadrados.

Calle 5 Tr.1.

Al Norte: Con rumbo (S-47°35'26"-E-60.00m) linda con Camino Vecinal.

Al Este: Con rumbo (S-43°38'1"-W-8.00m) linda con Calle 2 Tr.1.

Al Sur: Con rumbo (N-47°35'26"-W-60.00m) linda con lotes de la Manzana "D".

Al Oeste: Con rumbo (N-43°38'1"-E-8.00m) linda con Calle 1 Tr.1.

Superficie: (479m² 9.553cm²) Cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados con nueve mil quinientos cincuenta y tres centímetros cuadrados.

Calle 5 Tr.2.

Al Norte: Con rumbo (S-47°35'26"-E-60.00m) linda con Camino Vecinal.

Al Este: Con rumbo (S-43°38'1"-W-8.00m) linda con Calle 3 Tr.1.

Al Sur: Con rumbo (N-47°35'26"-W-60.00m) linda con lotes de la Manzana "E".

Al Oeste: Con rumbo (N-43°38'1"-E-8.00m) linda con Calle 2 Tr.1.

Superficie: (479m² 9.924cm²) Cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados con nueve mil novecientos veinticuatro centímetros cuadrados.

Calle 5 Tr.3.

Al Norte: Con rumbo (S-47°35'26"-E-19.92m) linda con Camino Vecinal.

Al Este: Con rumbo (S-44°28'52"W-8.00m) linda con Fracción "A".

Al Sur: Con rumbo (N-47°35'26"-W-19.82m) linda con lote N°5 de la Manzana "L".

Al Oeste: Con rumbo (N-43°38'1"-E-8.00m) linda con Calle 3 Tr.1.

Superficie: (158m² 9.760cm²) Ciento cincuenta y ocho metros cuadrados con nueve mil setecientos sesenta centímetros cuadrados.

Calle 6 Tr.1.

Al Norte: Con rumbo (S-47°35'26"-E-60.00m) linda con lotes de la Manzana "D".

Al Este: Con rumbo (S-43°38'1"W-16.00m) linda con Calle 2 Tr.1.

Al Sur: Con rumbo (N-47°35'26"-W-60.00m) linda con lotes de la Manzana "C".

Al Oeste: Con rumbo (N-43°38'1"-E-16.00m) linda con Calle 1 Tr.1.

Superficie: (959m² 6.488cm²) Novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados con seis mil cuatrocientos ochenta y ocho centímetros cuadrados.

Calle 6 Tr.2.

Al Norte: Con rumbo (S-47°35'26"-E-60.00m) linda con lotes de la Manzana "E".

Al Este: Con rumbo (S-43°38'1"W-16.00m) linda con Calle 3 Tr.1.

Al Sur: Con rumbo (N-47°35'26"-W-60.00m) linda con lotes de la Manzana "F".

Al Oeste: Con rumbo (N-43°38'1"-E-16.00m) linda con Calle 2 Tr.1.

Superficie: (959m² 6.488cm²) Novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados con seis mil cuatrocientos ochenta y ocho centímetros cuadrados.

Calle 6 Tr.3.

Al Norte: Con rumbo (S-47°35'26"-E-18.48m) linda con lote 1 de la manzana "L".

Al Este: Con rumbo (S-44°28'52"W-16.00m) linda con Fracción "A".

Al Sur: Con rumbo (N-47°35'26"-W-18.29m) linda con lotes de la Manzana "K".

Al Oeste: Con rumbo (N-43°38'1"-E-16.00m) linda con Edificios Públicos de la Manzana "K"

Superficie: (294m² 1.271cm²) Doscientos noventa y cuatro metros cuadrados con mil doscientos setenta y un centímetros cuadrados.

Calle 7 Tr.1.

Al Norte: Con rumbo (S-47°35'26"-E-60.00m) linda con lotes de la manzana "C".

Al Este: Con rumbo (S-43°38'1"W-16.00m) linda con Calle 2 Tr.1.

Al Sur: Con rumbo (N-47°35'26"-W-60.00m) linda con lotes de la Manzana "B".

Al Oeste: Con rumbo (N-43°38'1"-E-16.00m) linda con Calle 1 Tr.1.

Superficie: (959m² 6.488cm²) Novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados con seis mil cuatrocientos ochenta y ocho centímetros cuadrados.

Calle 7 Tr.2.

Al Norte: Con rumbo (S-47°35'26"-E-60.00m) linda con lotes de la manzana "F".

Al Este: Con rumbo (S-43°38'1"W-16.00m) linda con Calle 3 Tr.1.

Al Sur: Con rumbo (N-47°35'26"-W-60.00m) linda con lotes de la Manzana "G".

Al Oeste: Con rumbo (N-43°38'1"-E-16.00m) linda con Calle 2 Tr.1.

Superficie: (959m² 6.488cm²) Novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados con seis mil cuatrocientos ochenta y ocho.

Calle 7 Tr.3.

Al Norte: Con rumbo (S-47°35'26"-E-54.78m) linda con lotes de la manzana "K".

Al Este: Con rumbo (S-43°38'1"W-16.00m) linda con Calle 4 Tr.1.

Al Sur: Con rumbo (N-47°35'26"-W-54.51m) linda con lotes de la Manzana "J".

Al Oeste: Con rumbo (N-43°38'1"-E-16.00m) linda con Calle 3 Tr.1.

Superficie: (874m² 2.961cm²) Ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados con dos mil novecientos sesenta y un centímetros cuadrados.

Calle 8 Tr.1.

Al Norte: Con rumbo (S-47°35'26"-E-60.00m) linda con lotes de la manzana "B".

Al Este: Con rumbo (S-43°38'1"W-16.00m) linda con Calle 2 Tr.1.

Al Sur: Con rumbo (N-47°35'26"-W-60.00m) linda con lotes de la Manzana "A".

Al Oeste: Con rumbo (N-43°38'1"-E-16.00m) linda con Calle 1 Tr.1.

Superficie: (960m² 0.000cm²) Novecientos sesenta metros cuadrados.

Calle 8 Tr.2.

Al Norte: Con rumbo (S-47°35'26"-E-60.00m) linda con lotes de la manzana "G".

Al Este: Con rumbo (S-43°38'1"W-16.00m) linda con Calle 3 Tr.1.

Al Sur: Con rumbo (N-47°35'26"-W-60.00m) linda con lotes de la Manzana "H".

Al Oeste: Con rumbo (N-43°38'1"-E-16.00m) linda con Calle 2 Tr.1.

Superficie: (960m² 0.000cm²) Novecientos sesenta metros cuadrados.

Calle 8 Tr.3.

Al Norte: Con rumbo (S-47°35'26"-E-53.42m) linda con lotes de la manzana "J".

Al Este: Con rumbo (S-43°38'1"W-16.00m) linda con Calle 4 Tr.1.

Al Sur: Con rumbo (N-47°35'26"-W-53.16m) linda con lotes de la Manzana "I".

Al Oeste: Con rumbo (N-43°38'1"-E-16.00m) linda con Calle 3 Tr.1.

Superficie: (852m² 5.868cm²) Ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados con cinco mil ochocientos sesenta y ocho centímetros cuadrados.

Lote N°2 de la Manzana "F" Área Verde

Al Norte: Compuesta por 5 líneas: La primera con rumbo (S-47°35'26"-E-12.00m) linda con lote N°3. La segunda línea con rumbo (N-43°38'1"-E-30.50m) linda con lote N°3. La tercera con rumbo (S-47°35'26"-E-9.48m) linda con Calle 6 Tr.2. La cuarta con rumbo (S-43°38'1"-W-30.50m) linda con lote N°4. Y la quinta línea con rumbo (S-47°35'26"-E-38.59m) linda con los lotes N°4, N°5 y N°6.

Al Este: Con rumbo (S-43°38'1"-W-48.20m) linda con Calle 3 Tr.1.

Al Sur: Con rumbo (N-47°35'26"-W-60.00m) linda con los lotes N°7, N°8, N°9, N°10 y N°1.

Al Oeste: Con rumbo (N-43°38'1"-E-48.20m) linda con Calle 2 Tr.1.

Superficie: (3.175m² 7.894cm²) Tres mil ciento setenta y cinco metros cuadrados con siete mil ochocientos noventa y cuatro centímetros cuadrados.

Lote N°3 de la Manzana "K" Edificios Públicos

Al Norte: Con rumbo (S-47°35'26"-E-18.29m) linda con Calle 6 Tr.3.

Al Este: Compuesta por tres líneas. La primera con rumbo (S-44°28'52"-W-66.99m) linda con Fracción A. La segunda con rumbo (S-47°35'23"-E-38.00m) linda con Fracción A. La tercera con rumbo (S-43°38'1"-W-28.15m) linda con Calle 4 Tr.1.

Al Sur: Con rumbo (N-47°35'26"-W-55.01m) linda con lote N°1 y N°2.

Al Oeste: Con rumbo (N-43°38'1"-E-95.13m) linda con Calle 3 Tr.1.

Superficie: (2.751m² 3.967cm²) Dos mil setecientos cincuenta y un metros cuadrados con tres mil novecientos sesenta y siete centímetros cuadrados. Las superficies para calles, espacios públicos y plaza serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 887/2022 expresa: "...Que, conforme a los antecedentes señalados, y los documentos obrantes en el expediente y la normativa mencionada, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del criterio que corresponde remitir a la Junta Municipal, para su estudio y consideración a fin de disponer la aprobación definitiva del Loteamiento de conformidad a los planos e informes presentados y debidamente aprobados por la Dirección de Catastro de ésta Institución". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del

loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H03/48.111, con Padrón N° 20.261**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 8712/2021 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Loteamiento** de la **Finca Matrícula No. H03/48.111, con Padrón N° 20.261**, ubicado en el lugar denominado Campichuelo del Distrito de Encarnación del Distrito de Encarnación, solicitado la firma **LA GLORIA S.A.**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 805/2022, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles, espacio para edificio público, áreas verdes para plaza, y otros verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 8712/2021 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal. 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 8712/2021, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. 3) **ESTABLECER** que la firma propietaria del inmueble cuyo loteamiento es aprobado por la presente resolución deberán dar cumplimiento al proyecto de obras de empedrados y otros de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°216/2019 "**POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LOTEAMIENTOS CON FINES DE URBANIZACIÓN EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**". 4) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: cumple con todo lo estipulado, también estuvimos chequeando inclusive como se ve a la izquierda la maza boscosa si es que esa masa en que tiempo desapareció, no corresponde la deforestación de loteamiento entonces se recomienda la aprobación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva.-----

2) **Dictamen N° 56/2022 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial** con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 1698/2022 presentado por los Sucesores de la Sra. **CELSA MARTÍNEZ VDA DE MARTÍNEZ**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 2031/2022, por el cual solicitan la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 11.862, con Padrón N° 10.832**, ubicado en el lugar denominado Colonia Independencia del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 824/2022, **APROBÓ** en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 11.862, con Padrón N° 10.832**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles, áreas verdes para plaza, espacio para edificio público y otros, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 11.862, con Padrón N° 10.832**, propiedad de los Sucesores de la Sra. **CELSA MARTÍNEZ VDA DE MARTÍNEZ** ubicado en el lugar denominado Colonia Independencia distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, según Expediente N° 1698/2022 expresa: Visto la presentación del título de propiedad de del inmueble individualizado como **Finca No. 11.862, con Padrón N° 10.832**, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes, calles, y otros. Siendo las **fracciones destinadas para calles, y otros** conforme al siguiente detalle:

CALLE 1

AL NORTE; con rumbo S-E 72°10'29" (Sur-este setenta y dos grados, diez minutos, veintinueve segundos) con una extensión de 8,01 m (Ocho metros, con un centímetros) lindando con Fracción "C" transferida.

AL ESTE; con rumbo S-W 20°21'06" (Sur-oeste veinte grados, veinte minutos, seis segundos) con una extensión de 101,35 m (Ciento un metros, con treinta y cinco centímetros) lindando con la Fracción "D" transferida.

AL SUR; con rumbo N-W 72°10'29" (Nor-oeste setenta y dos grados, diez minutos, veintinueve segundos) con una extensión de 8,00 m (Ocho metros, con cero centímetros) lindando con Calle 2.

AL OESTE; con rumbo N-E 20°21'06" (Nor-este veinte grados, veintiún minutos, seis segundos) con una extensión de 109,35 m (Ciento nueve metros, con treinta y cinco centímetros) lindando la Fracción "A" y "B" transferidas.

Superficie: El perímetro descrito arroja una superficie de 0811 m2 0000 cm2 (Ochocientos once metros cuadrados).

CALLE 2

AL NORTE; con rumbo S-E 72°10'29" (Sur-este setenta y dos grados, diez minutos, veintinueve segundos) con una extensión de 285,96 m (Doscientos ochenta y cinco metros, con noventa y seis centímetros) lindando con Fracción "D" transferida.

AL ESTE; con rumbo S-W 17°49'31" (Sur-oeste diecisiete grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y un segundos) con una extensión de 8,00 m (Ocho metros, con cero centímetros) lindando con la Fracción "H" transferida.

AL SUR; con rumbo N-W 72°10'29" (Nor-oeste setenta y dos grados, diez minutos, veintinueve segundos) con una extensión de 285,25 m (Doscientos ochenta y cinco metros, con veinticinco centímetros) lindando con Fracción "E" transferida, Calle 4 y Fracción "I" transferida.

AL OESTE; con rumbo N-E 20°21'06" (Nor-este veinte grados, veintiún minutos, seis segundos) con una extensión de 8,00 m (Ocho metros, con cero centímetros) lindando la Fracción "B" transferida.

Superficie: El perímetro descrito arroja una superficie de 2415 m2 2657 cm2 (Dos mil cuatrocientos quince metros cuadrados con dos mil seiscientos cincuenta y siete centímetros cuadrados).

CALLE 3

AL NORTE; con rumbo S-E 72°10'29" (Sur-este setenta y dos grados, diez minutos, veintinueve segundos) con una extensión de 11,16 m (Once metros, con dieciséis centímetros) lindando con la Calle 2.

AL ESTE; con rumbo S-W 38°06'12" (Sur-oeste treinta y ocho grados, seis minutos, doce segundos) con una extensión de 260,29 m (Doscientos sesenta metros, con veintinueve centímetros) lindando con la Fracción "I" transferida.

AL SUR; con rumbo N-W 40°30'05" (Nor-oeste cuarenta grados, treinta minutos, cinco segundos) con una extensión de 10,71 m (Diez metros, con setenta y un centímetros) lindando con Camino Vecinal.

AL OESTE; con rumbo N-E 38°06'12" (Nor-este treinta y ocho grados, seis minutos, doce segundos) con una extensión de 254,41 m (Doscientos cincuenta y cuatro metros, con cuarenta y un centímetros) lindando con la Fracción "E" transferida.

Superficie: El perímetro descrito arroja una superficie de 2698 m² 8439 cm² (Dos mil seiscientos noventa y ocho metros cuadrados con ocho mil cuatrocientos treinta y nueve centímetros cuadrados).

CALLE 4

AL NORTE; con rumbo S-E 72°10'28" (Sur-este setenta y dos grados, diez minutos, veintiocho segundos) con una extensión de 8,00 m (Ocho metros, con cero centímetros) lindando con la Calle 5.

AL ESTE; con rumbo S-W 17°49'31" (Sur-oeste diecisiete grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y un segundos) con una extensión de 95,97 m (Noventa y cinco metros, con noventa y siete centímetros) lindando con la Fracción "H" transferida.

AL SUR; con rumbo N-W 72°10'29" (Nor-oeste setenta y dos grados, diez minutos, veintinueve segundos) con una extensión de 8,00 m (Ocho metros, con cero centímetros) lindando con Calle 2.

AL OESTE; con rumbo N-E 17°49'31" (Nor-este diecisiete grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y un segundos) con una extensión de 95,97 m (Noventa y cinco metros, con noventa y siete centímetros) lindando con la Fracción "D" transferida.

Superficie: El perímetro descrito arroja una superficie de 0765 m² 5613 cm² (Setecientos sesenta y cinco metros cuadrados con cinco mil seiscientos trece centímetros cuadrados).

CALLE 5

AL NORTE; con rumbo S-E 72°10'28" (Sur-este setenta y dos grados, diez minutos, veintiocho segundos) con una extensión de 33,96 m (Treinta y tres metros, con noventa y seis centímetros) lindando con la Calle 6 y Fracción "H".

AL ESTE; con rumbo S-W 17°49'31" (Sur-oeste diecisiete grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y un segundos) con una extensión de 8,00 m (Ocho metros, con cero centímetros) lindando con la Fracción "H" transferida.

AL SUR; con rumbo N-W 72°10'28" (Nor-oeste setenta y dos grados, diez minutos, veintiocho segundos) con una extensión de 34,87 m (Treinta y cuatro metros, con ochenta y siete centímetros) lindando con Calle 4 y fracción "D" transferida.

AL OESTE; con rumbo N-E 24°36'37" (Nor-este veinticuatro grados, treinta y seis minutos, treinta y siete segundos) con una extensión de 8,00 m (Ocho metros, con cero centímetros) lindando con derechos de Tiburcio Sandoval.

Superficie: El perímetro descrito arroja una superficie de 0257 m² 9330 cm² (Doscientos cincuenta y siete metros cuadrados con nueve mil trescientos treinta centímetros cuadrados)..

CALLE 6

AL NORTE; con rumbo S-E 68°05'52" (Sur-este sesenta y ocho grados, cinco minutos, cincuenta y dos segundos) con una extensión de 8,00 m (Ocho metros, con cero centímetros) lindando con la Fracción "F" transferida.

AL ESTE; con rumbo S-W 24°36'37" (Sur-oeste veinticuatro grados, treinta y seis minutos, treinta y siete segundos) con una extensión de 183,49 m (Ciento ochenta y tres metros, con cuarenta y nueve centímetros) lindando con la Fracción "G" y "H" transferida.

AL SUR; con rumbo N-W 72°10'28" (Nor-oeste setenta y dos grados, diez minutos, veintiocho segundos) con una extensión de 8,00 m (Ocho metros, con cero centímetros) lindando con Calle 5.

AL OESTE; con rumbo N-E 24°36'37" (Nor-este veinticuatro grados, treinta y seis minutos, treinta y siete segundos) con una extensión de 184,06 m (Ciento ochenta y cuatro metros, con seis centímetros) lindando con derechos de Tiburcio Sandoval.

Superficie: El perímetro descrito arroja una superficie de 1410 m² 0812 cm² (Un mil cuatrocientos diez metros cuadrados con ochocientos doce centímetros cuadrados. Las superficies para calles, espacios públicos y plaza serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 924/2022 expresa:

"...Que, conforme a los antecedentes señalados, y los documentos obrantes en el expediente y la normativa mencionada, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del criterio que corresponde remitir a la Junta Municipal, para su estudio y consideración a fin de disponer la aprobación definitiva del Loteamiento de conformidad a los planos e informes presentados y debidamente aprobados por la Dirección de Catastro de ésta Institución". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 11.862, con Padrón N° 10.832**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 1698/2022 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Loteamiento** de la **Finca No. 11.862, con Padrón N° 10.832**, ubicado en el lugar denominado Colonia Independencia del Distrito de Encarnación del Distrito de Encarnación, solicitado por los sucesores de la señora **CELSA MARTÍNEZ VDA. DE MARTÍNEZ**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 824/2022, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles, espacio para edificio público, áreas verdes para plaza, y otros verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al

Expediente N° 1698/2022 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal. **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 1698/2022, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal. **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere.-**3) ESTABLECER** que los propietarios del inmueble cuyo loteamiento es aprobado por la presente resolución deberán dar cumplimiento al proyecto de obras de empedrados y otros de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°216/2019 "**POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LOTEAMIENTOS CON FINES DE URBANIZACIÓN EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**". **4) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: cumple con todo lo estipulado, se considera más como un fraccionamiento en este caso al estar muy metido en área rural y por el tamaño de los lotes. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. -----

3) Dictamen N° 57/2022 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 10.170/2021 presentado por la Sra. **MARIA DEL CARMEN CASTILLO OLMEDO**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 2033/2022, por el cual solicitan la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 28.528, con Padrón N° 18.804**, ubicado en el lugar denominado barrio Santa María del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 644/2022, **APROBÓ** en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 28.528, con Padrón N° 18.804**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles, áreas verdes para plaza, espacio para edificio público y otros, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 28.528, con Padrón N° 18.804**, propiedad de la Sra. **MARÍA DEL CARMEN CASTILLO OLMEDO** ubicado en el lugar denominado barrio Santa María distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, según Expediente N° 10.170/2021 expresa: Visto la presentación del título de propiedad de del inmueble individualizado como **Finca No. 28.528, con Padrón N° 18.804**, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes, calles, y otros. Siendo las **fracciones destinadas para calles, y otros** conforme al siguiente detalle:

Ensanche Calle Pública.-

Al Norte: SE-59°14'50"- mide: 22,17m. Linda con Calle Pública (1).-

Al Sur: Está compuesta por una quebrada de dos líneas.-

1ra Línea: NW-57°54'00"- mide: 13,44m. Linda con la Manzana "A".-

2da Línea: NW-61°58'29"- mide: 8,73m. Linda con la Manzana "A".-

Al Este: SW-25°56'42"- mide: 2,50m. Linda con la Fracción 5.-

Al Oeste: NE-25°56'40"- mide: 2,60m. Linda con Calle Pública (1).-

SUPERFICIE: Cincuenta y dos metros cuadrados con ochocientos sesenta y cuatro centímetros cuadrados, (52m²., 0.864cm².)-----

Calle 1.-

Al Norte: SE-74°22'18"- mide: 22,46m. Linda con la Manzana "A".-

Al Sur: NW-74°22'18"- mide: 22,46m. Linda con la Manzana "B".-

Al Este: SW-25°56'42"- mide: 16,26m. Linda con la Fracción 5.-

Al Oeste: NE-25°56'40"- mide: 16,26m. Linda con la Fracción 3.-

SUPERFICIE: Trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados con dos mil seiscientos setenta y seis centímetros cuadrados, (359m²., 2.676cm².) Las superficies para calles, espacios públicos y plaza serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 923/2022 expresa: "...Que, conforme a los antecedentes señalados, y los documentos obrantes en el expediente y la normativa mencionada, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del criterio que corresponde remitir a la Junta Municipal, para su estudio y consideración a fin de disponer la aprobación definitiva del Loteamiento de conformidad a los planos e informes presentados y debidamente aprobados por la Dirección de Catastro de ésta Institución". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 28.528, con Padrón N° 18.804**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 10.170/2021 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de

la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el **Loteamiento** de la **Finca No. 28.528, con Padrón N° 18.804**, ubicado en el lugar denominado barrio Santo Domingo del Distrito de Encarnación del Distrito de Encarnación, solicitado por la señora **MARÍA DEL CARMEN CASTILLO OLMEDO**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 644/2022, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles, espacio para edificio público, áreas verdes para plaza, y otros verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 10.170/2021 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal. **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 10.170/2021, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) ESTABLECER** que los propietarios del inmueble cuyo loteamiento es aprobado por la presente resolución deberán dar cumplimiento al proyecto de obras de empedrados y otros de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°216/2019 "**POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LOTEAMIENTOS CON FINES DE URBANIZACIÓN EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**". **4) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Cumple con todas las normativas se recomienda la aprobación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva.

4) Dictamen N° 58/2022 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 5586/2020, presentado por los Señores **ARSENIA GLADYS DOMINGUEZ DE LEGUIZAMON** y **CARLOS GUSTAVO LEGUIZAMON MENDIETA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 2039/2022, en que solicita la autorización correspondiente para fraccionar la **Finca N° 33.922, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1951-02**, ubicado en el barrio San Isidro del Distrito de Encarnación, y; Que, conforme al Plano de Mensura y Deslinde adjuntado al Expediente, los recurrentes solicitan fraccionar la **Finca N° 16.853, con Padrón N° 14.209**, de la siguiente manera:

1) Fracción "5A": Medirá 14,91mts. de frente, y una superficie de 360m2. 7974cm2.

2) Fracción "5B": Medirá 20,40mts. de frente, y una superficie de 180m2. 7605cm2.

Que, el Departamento de Obras y Servicios informa, que de acuerdo al expediente N° 5586/2020, solicitud de fraccionamiento de propiedad de los Sres. **ARSENIA GLADYS DOMINGUEZ DE LEGUIZAMON** y **CARLOS GUSTAVO LEGUIZAMON MENDIETA**, con **Finca N° 33.922, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1951-02**, ubicado en el barrio San Isidro del Distrito de Encarnación, dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento a la ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo N° 246 inciso a) delimitación y amojonamiento de cada fracción resultante. Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 116/2012, por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. **Fracción "5A":** Cuenta con una superficie de terreno de 360,7974m2, con una edificación tipo vivienda de material cocido de 52,0m2 de superficie aproximadamente, cuenta con instalación eléctrica y agua potable independiente. **Fracción "5B":** Cuenta con una superficie de terreno de 180,7605m2 y posee una vivienda de material cocido de dos plantas con una superficie de 130,00m2 aproximadamente, dicha fracción cuenta con todas las infraestructuras de servicios independientes de la fracción 5b. Que, la Ordenanza N° 116/2012 "**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227° DE LA LEY N°3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**", en su Art. 2°, establece:

Los resultantes del fraccionamiento deberán contar como mínimo con:

- Frente:** - Sobre calles o pasajes: 6(seis) metros.-
- Sobre avenidas: 8(ocho) metros.-
Superficie: - Sobre calles o pasajes: 180 mts2.-
- Sobre avenidas: 240 mts2.-

Que, los miembros de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, habiendo realizado el estudio de la presentación de referencia, consideran que el pedido se encuentra dentro de la excepción prevista en las reglamentaciones legales vigentes. Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a otorgar la Aprobación provisoria del fraccionamiento de la **Finca N° 33.922, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1951-02**, ubicado en el lugar denominado barrio San Isidro del Distrito de Encarnación, solicitado por sus propietarios los Señores **ARSENIA GLADYS DOMINGUEZ DE LEGUIZAMON** y **CARLOS GUSTAVO LEGUIZAMON MENDIETA**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Expediente N°5586/2020, remitido por el Intendente Municipal, por Nota N° 2039/2022, por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la **Ordenanza N° 116/2012 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227° DE LA LEY N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**". **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: En este caso presidente se chequeo la fracción resultante que es el triángulo la 5b, que tiene una edificación existente no quede la edificada más del 75% de su superficie para proceder a la aprobación. Se recomienda la aprobación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva.

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES

1) Minuta presentada por el concejal Lic. Eduardo Florentín, secundada por el concejal Abg. Diego Aquino, Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la

remisión de una nota señor Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien disponer para que por medio de la Dirección Municipal de Obras, se proceda a señalizar la senda peatonal ubicada frente a la Escuela Básica N°2432 "Tte. Robustiano Davila" del B° Ka'aguy Rory de nuestra ciudad. Que, el pedido obedece a inquietudes de docentes de dicha Institución Educativa, quienes manifiestan que se encuentran preocupados por los alumnos que en horario de salida y de entrada, tienen que realizar el cruce de la calle ubicada frente a la institución, y que considerando la gran cantidad de vehículos que transitan por la zona, se vuelve sumamente peligroso, por lo que consideramos que con la correcta señalización se podría evitar cualquier tipo de accidentes. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota al Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien disponer la señalización de la senda peatonal ubicada frente a la Escuela Básica N°2432 "Tte. Robustiano Davila" del B° Ka'aguy Rory de nuestra ciudad. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada a la Comisión de Planificación. -----

2) Minuta presentada por la concejal Dra. Gloria Arregui, secundada por el concejal Abg. Carlos M. Fernández, Que expresa: Por la presente, en carácter de minuta me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al Ejecutivo para solicitar la cesión en comodato de un inmueble a favor del **CLUB DEPORTIVO CHAIPE**. Que, la comisión directiva del Club Deportivo Chaipé, de esta ciudad, reconocido por **Resolución No. 1.398/21 de la Secretaría Nacional de Deportes**, han manifestado que el predio en el cual desarrollaban sus actividades sociales, deportivas y culturales, fue afectado por las obras del futuro ferrocarril, cediendo el inmueble a la EBY, que ha iniciado las obras en fecha 08 de noviembre del 2021, convirtiendo el lugar en una explanada. Por lo cual, a los efectos de obtener un espacio para la continuidad del Club debidamente reconocido, se ha solicitado al Ejecutivo Municipal, a través de sendas notas identificadas como: *Expte. No. 8070/21; 8776/21 y 9130/21, un inmueble identificado como Matrícula No. H01/37095, de esta ciudad, conforme a los planos que se adjuntan, y realizando las averiguaciones correspondientes se ha tomado conocimiento que se ha verificado el predio solicitado, encontrándose el terreno apto para el fin solicitado. En tal sentido, ante la necesidad de contar con un predio que impulse el desarrollo social y cultural de los vecinos que habitan en la zona, un lugar de recreación para la práctica de deportes en especial la Escuela de Fútbol que funcionaba con anterioridad en el predio que actualmente fue absorbido por la obras tendientes al ferrocarril, se solicita en favor de la comunidad del Barrio Chaipé, de esta ciudad, la cesión en comodato del inmueble individualizado como Matrícula No. H01/37095, del distrito de Encarnación, en calidad de sede del Club Deportivo Chaipé, de nuestra ciudad.* Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de la nota en razón a lo señalado precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra la concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: Hay un dictamen de catastro de la Municipalidad que el terreno es apto para que se desarrolle la escuela, solo que quedo en stand by esta concesión, sabemos que este barrio es un barrio que necesita atenciones en diversos aspectos, esta es una escuela que tiene casi 100 niños que son beneficiarios, realmente es un pedido muy especial de que se tenga en cuenta este predio como espacio de esparcimiento, sabemos que es un barrio que siempre fue relegado, que siempre está lejos del centro entonces haciendo fuerza la Minuta tiene la intención de hacer fuerza para que ellos logren esta concesión, pero ya tiene dictamen de Catastro. **El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Entonces hacer una nota pidiendo el Dictamen de Catastro no solamente Catastro si no el Dictamen de aprobación para ceder el predio de que es apto, creería que tiene que ser a comodato. Finalizada las consideraciones de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de las notas respectiva.-----

3) Minuta presentada por la concejal Dra. Gloria Arregui, secundada por la concejal Lic. Natalia Enciso, Que expresa: Por la presente, en carácter de minuta me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar la entrega de una Mención Especial de Reconocimiento al estudiante encarnaceno Kevin Francisco Aquino Díaz por ser seleccionado como participante de la 63° Olimpiada Internacional de Matemática (IMO, por sus siglas en inglés) en el país de Noruega, sede de esta edición. Olimpiada Internacional de Matemáticas cuenta con la participación del equipo paraguayo compuesto por seis jóvenes seleccionados por Organización Multidisciplinaria de Apoyo a Profesores y Alumnos (OMAPA), provenientes de distintos puntos del país. En esta competencia se reúnen jóvenes de más de 100 países de todo el mundo para medir sus habilidades matemáticas ante desafiantes problemas de alta complejidad y fortalecer los lazos dentro de la comunidad científica internacional. Debido a la magnitud y la dificultad de esta olimpiada, es también comúnmente conocida como "el mundial de las matemáticas". Que, específicamente este pedido obedece a la importancia de potenciar y estimular el desarrollo de las altas capacidades en la formación intelectual de los niños, jóvenes y adultos. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice conceder la Mención Especial de Reconocimiento al destacado alumno mencionado precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra la concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: Realmente Kevin es un orgullo para Encarnación es uno de los 6 jóvenes paraguayos que están compitiendo, esta mañana converse con su mamá, él estará compitiendo hasta el 18 de julio, y realmente creo que debemos de potenciar estos ejemplos positivos en los jóvenes, no solamente en la formación, en la ciencia, sino como siempre decimos en el arte, cultura, deporte, pero específicamente él se ha destacado en matemáticas, según la mamá va muy bien en la competencia, yo celebro de que jóvenes de esta edad puedan estar viendo estas experiencias y puedan transmitir a otros jóvenes sus pares, esperamos tenerlo en la junta para escuchar su vivencias y darle un reconocimiento de nuestra parte. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la Resolución respectiva.-----

4) Minuta presentada por la concejal Lic. Natalia Enciso, secundada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole para que por medio de las Direcciones Municipales de Tránsito y de Planificación, se dictamine respecto a la posibilidad de disponer que las calles **Aquidabán, Gral. Díaz y Fulgencio Yegros** del B° San Roque de nuestra ciudad, sean de sentido único de circulación vehicular. Que, el pedido obedece a diversas inquietudes elevadas por vecinos del B° San Roque, quienes manifiestan que al ser actualmente dichas arterias de doble circulación vehicular, se vuelven sumamente peligrosas y tendientes a ocasionar accidentes vehiculares, y teniendo en cuenta que dicho barrio es mayormente residencial, consideran oportuno que las mismas puedan ser establecidas como

sentido único de circulación vehicular. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien remitir los dictámenes peticionados en la brevedad, a fin de que este Concejo Municipal pueda continuar con el análisis de la propuesta de referencia. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra la concejal **Lic. Natalia Enciso** expresa: Así como leyó el secretario son tres calles que están ubicadas en el área del Barrio Pacu Cua y San Roque son tres calles bastante circuladas que tienen el doble sentido y estacionamiento de ambos lados, es realmente en varias ocasiones ya en las redes personalmente, se van haciendo estudio así como se hacen con otras calles, también si se podría ver la factibilidad del estudio a través de las oficinas de Planificación y tránsito, no precisamente que se asentido único pero si ver un ordenamiento porque las tres son de doble sentido y estacionamiento ambos lados, entonces solicito el acompañamiento para que la Minuta sea enviada al Intendente y de ahí se destine a las oficinas correspondientes para su estudio. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Creo que es pertinente el pedido considerando también que en el Plan de sistema integrado de transporte de Encarnación, dos de estas calles Yegros y Aquidaban son partes de los itinerarios, entonces si van a pasar los vehículos de gran porte por ahí y son de doble sentido, estacionamiento de ambos lados se va a dificultar mucho, y tenemos que priorizar la agilidad en un desplazamiento de las unidades de transporte público con lo cual lo mejor sería que se haga de sentido único. **El concejal Lic. Nehemías Cuevas** expresa: Solicito que tengan en cuenta poder socializar con los vecinos antes de efectuar. Finalizada las consideraciones de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. -----

5) Minuta presentada por los miembros de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, los miembros de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, elevándole diversas inquietudes de pobladores del Circuito Comercial y alrededores, quienes solicitan se pueda realizar mayor control en el sector, especialmente lo referente al área de la limpieza.- Que, el pedido obedece a que tanto en el área del Circuito Comercial como también sobre la Avda. Moises Bertoni de nuestra ciudad, donde actualmente se extiende la fila vehicular para el cruce fronterizo a la ciudad de Posadas-Argentina, se verifica a diario la acumulación de basuras, por lo que consideramos necesario que por medio de la Policía Ambiental, Policía Turística y Policía de Tránsito Municipal, se debe realizar un trabajo conjunto de concientización y amonestación en caso de ser necesario, para preservar la zona libre de residuos. En el mismo sentido, manifiestan pobladores de la zona, la falta de basureros y cartelería que indiquen las disposiciones legales que sancionan a quienes arrojan sus residuos a la vía pública. Teniendo en cuenta las características de la zona, que actualmente se encuentra colmatada de vendedores ambulantes, cambistas y personas que aguardan en la fila, se ha generado un caos en la zona, donde no se verifica el cuidado hacia los bienes públicos y los espacios verdes ubicados en la zona, por lo que consideramos imperioso que el Municipio a través de la Policía Municipal, tome acciones en la zona mencionada, a fin de dar una solución a la problemática señalada. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien disponer que, por medio de la Policía Municipal y sus dependencias, se realice un trabajo en conjunto para dar solución al problema de la limpieza del Circuito Comercial y alrededores. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Detalla bastante todas las problemáticas que están ahí, el martes tuvimos la visita de un vecino que es del sector que menciono a parte de la basura que se genera sobre todo por los vendedores ambulantes más allá de la ausencia de los basureros una cuestión que también hay que controlar, entonces se recalca la necesidad de una presencia fuerte de la policía ambiental. Pero más allá de esta cuestión de polución de basura también es un problema de seguridad que sabemos que existe, entonces solamente para pedir el acompañamiento de la minuta a los compañeros. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: En la presencia de la policía ambiental para controlar a los que hacen la fila ahí, es importante que esta gente esté presente y la policía turística entiendo que es la policía nacional y nuestra policía de tránsito que suelen estar por ahí, entonces lo importante es evitar la polución con basuras y también los temores por presencia de personas extrañas, es preocupante creo que en el Consejo deliberante de Posadas se trató este tema sobre la lentitud para el paso a Posadas, es cuestión de voluntad para que se pueda cruzar más rápido. Finalizada las consideraciones de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

6) Minuta presentada por el concejal Abg. Carlos M. Fernández, secundada por la concejal Dra. Gloria Arrequí, Que expresa: Por la presente, en carácter de minuta me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, a fin de peticionarle para que por medio de la Dirección que corresponda, se realice la verificación general del estado en que se encuentran los sanitarios del Cementerio Municipal ubicado en el barrio Santo Domingo, y posteriormente se elabore un proyecto para la reparación, la demolición o una construcción de bloques de sanitario para los encargados y usuarios del lugar. Que, el pedido se fundamenta en la necesidad de que la Institución Municipal pueda destinar los recursos necesarios para la puesta en condiciones de los sanitarios del mencionado campo santo, y en especial brindar a los funcionarios municipales que se encuentran encargados del lugar los equipamientos básico. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tabla de la presente minuta y se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, elevando la inquietud mencionada precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Esto es una vergüenza realmente y no puede ser municipal, no puede seguir así, entonces acompañado desde ya la minuta. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Realmente este tema ya habíamos presentado en temas varios en la sesión pasada, no tuvimos tiempo de presentar la minuta por eso ahora lo estamos presentando, realmente es deplorable el aspecto incluso la sanidad de ese lugar, entonces compañeros solicito que esto llegue al Intendente y sugiero la demolición total de eso y hacer algo que corresponda incluso que se haga en otro lugar porque está en el medio del camposanto, entonces realmente no corresponde, si bien está en un barrio alejado pero si es una dependencia municipal y bastante concurrida. Pero no podemos tener en estas condiciones. Finalizada las consideraciones de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

7) Minuta presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, secundada por la concejal Abg. Zulma Memmel, Que expresa: Por la presente, me dirijo a la plenaria de la Junta Municipal, con el fin de presentar un formulario digital on line que facilite las tareas de relevamiento del circuito comercial que se está llevando adelante en el proceso de titulación. El pedido obedece a la necesidad de agilizar los procesos y disminuir el margen de error evitando la carga de datos a mano, además de poder utilizar la información relevada dentro de un sistema de información geográfico SIG. Se recomienda una jornada de capacitación con los técnicos responsables a la vez de aprovechar la oportunidad para retroalimentar el instrumental. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y la remisión de dicho formulario on line vía correo electrónico a oficinategnicamunieby@gmail.com, para conocimiento del Equipo Técnico Municipal. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: En realidad, de manera informal esto es como para formalizar, ya le remití el formulario a ese correo, sería bueno de igual manera hacerlo institucionalmente, esta imagen es la planilla que se está utilizando para relevamiento los datos son pertinentes, están bien pero rellenar esto a mano ahí en trabajo de campo y después tener que transcribir esto en una planilla electrónica se presta que pueda haber errores porque es un proceso más, sin embargo se armó con este contenido un formulario online entonces solamente con el celular pueden recorrer, cargar los datos, y eso ya está automáticamente en una planilla, además de evitar ese paso adicional en el proceso, que puede prestarse a errores repito, ya tiene un formato que puede ser tabulado como para formar parte de una tabla de atributos de un software de información geográfica, básicamente va a ser mucho más amistoso con el proceso, estuve reunido con el equipo no tanto como concejal sino como docente cuyo estudiantes van a participar de relevamiento y ya coordinamos para el lunes una jornada de capacitación para los que van a manejar estas planillas para recabar de manera responsable la información. Toda la base de datos está disponible detrás de un mapa interactivo si hace falta. Finalizada la consideración y habiendo informado el proponente de la Minuta que ya envió dicho formularios para conocimiento del Equipo Técnico Municipal, se toma nota y se archiva la presente Minuta.-----

8) Minuta presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, secundada por la concejal Abg. Zulma Memmel, Que expresa: Por la presente, me dirijo a la plenaria de la Junta Municipal, solicitando se envíe una nota al intendente peticionando una fiscalización en todos los establecimientos que puedan estar realizando cambio de aceite en el barrio La Paz, específicamente en la sub cuenca de la estación de bombeo ubicada sobre la calle Jóvenes por la Democracia. El pedido obedece a las constantes fallas de dicha estación de bombeo vertiendo efluentes directamente al desagüe pluvial y al sub embalse, que según informó la empresa encargada, se debería a que la boya de dicha estación se obstruye por aceite de motor que está siendo vertido de manera irregular a la red cloacal. Se presenta un mapeo de actividades en las cuencas de las estaciones de bombeo para su fiscalización. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y la remisión de una nota al Intendente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Si recuerdan en la Sesión anterior en la parte de informes había reiterado con respecto a que tomemos algunas medidas con respecto a la estación de bombeo que esta sobre Jóvenes Mártires casi Costanera Augusto Roa Bastos, que periódicamente falla y reboza cae a través de un baldío y la baldosa en una boca de tormentas, residuos cloacales que van directamente al sub embalse del Potí'y. siempre estoy en comunicación con el Ing. Victoriano Vázquez, él se comunicó con la gente de la EBY y ellos con la empresa de mantenimiento y ojal formalicen este informe que dieron de manera informal vía telefónica, pro básicamente , la pregunta era de porque falla siempre y lo que dijeron es que la bolla se traba acciona la bomba para que el receptáculo de la estación de bombeo no rebose, y esa bolla se tranca todo porque está llegando aceite de motor a la estación de bombeo de la red cloacal. Entonces esas líneas amarillas que se ven cruzando la calle es un mapeo de la red cloacal según el proyecto de la EBY, y esos puntos amarillos son todos los equipamientos están en ruta 6ta, Petro Chaco son todos los equipamientos que podrían estar teniendo ese tipo de actividades como cambio de aceite, y eso esta mapeado con la red cloacal, la idea es facilitar este mapeo que le pueda derivar a la dirección de ambiente para una fiscalización de todos estos establecimientos y ver si no tienen alguna conexión irregular para el vertido de aceite de la red cloacal, siempre y cuando esto que argumento la empresa encargada de mantenimiento de la estación de bombeo se formalice también, puede ser cierto y si es cierto es gravísimo y debería presentar un informe formal. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

9) Minuta presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, secundada por la concejal Abg. Zulma Memmel, Que expresa: Por la presente, me dirijo a la plenaria de la Junta Municipal, con el fin de solicitar se remita una nota al Intendente Municipal, peticionando un informe sobre la situación de la Ordenanza 410/98 que regula el canon por utilización del espacio público municipal. El pedido obedece a la necesidad de regular el cableado aéreo que prolifera de manera desordenada en la ciudad de modo a evitar la polución visual, además de ser una fuente adicional de ingresos para el municipio. Se recomienda la realización de un relevamiento de los tendidos que deberían estar abonando un canon según la mencionada normativa para calcular una estimación de ingresos. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y la remisión de una nota al Intendente solicitando lo expuesto. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Se ve a la izquierda la península de Encarnación en realidad la Ordenanza está vigente para todo el ejido urbano, solamente como un muestreo piloto hicimos este mapeo y sobre todo son calles que tienen la misma densidad aéreas como se ve a foto de la derecha si uno cuenta cuantos cables hay ahí más de 10 siguiendo una dirección, y se cruza con otro más de 10 siguiendo la misma dirección, entonces lo que hicimos, el precio que establece la Ordenanza 410/98 por metro lineal para el cobro del usufructo del cobro aéreo para el predio municipal es de 60 guaraníes por metro lineal, solamente las calles de la península le alcanza 123km, 123.958ml, que si se cobra por mes eso es 7.437.480 guaraníes por tres, es arbitrario basado solamente en tres de las empresas más grandes, si solamente multiplicamos por tres esos tendidos además de otras empresas que puedan haber o conductores que se super ponen dentro del mismo tramo que podrían ser más metro lineales a cobrar, si multiplicamos solo por 3 estamos hablando de un ingreso de 22.312.000 por mes, el precio de 60gs lineal es de 1988, si le aplicamos solamente en promedio de los últimos 24 años de inflación el precio podría ser 153 por metro lineal, de igual manera sería factible la actualización de esa ordenanza no solamente para que tengan una idea de que si se cobra al menos en la península de Encarnación precio actualizado simplemente aplicando la

inflación anual promedio de los últimos años sería 153 por la cantidad de metros lineales que hay, estaríamos hablando de 56.895.000. y si por mes podemos recaudar 56 millones quiere decir que podemos destinar a un fondo que haga los registros y conductos subterráneos para que eso después se pueda poner bajo tierra, lo que se extraoficialmente es que esa ordenanza fue judicializada por una empresa en particular y a partir de ese momento se dejó de cobrar o nunca se llegó a cobrar, por eso es el pedido de informe para saber si el municipio puede cobrar. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Es un tema muy, muy importante porque la polución visual y a parte el peligro de tener tantos cables expuestos que esta por todo el centro de la ciudad, yo le agregaría no solo las compañías de teléfono, sino también video cable la que está cobrando y tiene un monto, es todo un tema que podríamos reflotar y tendríamos para recaudar, deberíamos de actualizar el precio que es de casi 30 años atrás. O estas empresas poder prestar los servicios de telefonía para que podamos canjear eso y utilizar en las dependencias, porque todo se maneja hoy día por internet, entonces lanzo una idea de hacer un canje y porque no más adelante en las escuelas o llevar los servicios de internet en las plazas públicas.-----

El concejal Arq. Keiji Ishibashi expresa: No recomendaría y disiento un poco no recomendaría canjear el servicio por el cobro, porque si cobramos esto no podemos pagar el servicio, sale 100 mil un plan muy bueno para que se pueda poner en los espacios públicos. Tiene que ser para reinvertir los espacios públicos y evitar que esto proliferare. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: Solamente si el proponente me permite le agregaría si en estos procesos existe medidas cautelares dado que si no existe medidas cautelares igualmente tendrían la obligación de abonar lo que establece esta ordenanza y así mismo que se informe quienes son las empresas que promovieron la acción porque las que no promovieron tienen la obligación de cumplir con esta ordenanza. **El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Acompaño la minuta a más de una estas empresas estan utilizando estos espacios y dejan mucho que desear, así como decís esas telarañas que paguen por lo menos, y acompaño el pedio de la modificación de la ordenanza. Finalizada las consideraciones de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. -----

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES: No se presentaron informes.-----

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS: No se presentaron asuntos varios.-----

No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Concejo levanta la Sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal

Dr. JUAN AUGUSTO LICHÍ BENÍTEZ
Presidente Junta Municipal